SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100058309**, presentada el día 30 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100058309, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

" 1.- Nivel de estudios y otros requerimientos necesarios para obtener una plaza E3014 de 40 horas (Tiempo completo)
2.- Horas que debe de tener frente a grupo el personal docente que ostenta dicha plaza (E3014).
3.- Horario de trabajo de la C. Norma Elvira Hernández Neri, en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de octubre de 2009, de la ENCB.
4.- Copia certificada de las tarjetas de checador de la C. Norma Elvira Hernández Neri del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009, de la ENCB.
4.-Horario y asignaturas impartidas por la C. Norma Elvira Hernández Neri en la ENCB.
5.- Oficio de asignación de horario de la C. Norma Elvira Hernández Neri.
6.- Oficios que justifican, el checado de tarjeta fuera de los horarios establecidos y los periodos que comprenden, de la C. Norma Elvira Hernández Neri del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009, de la ENCB.
7.- Copia certificada de los asientos contables de la Nómina por honorarios de la Escuela Nacional de Ciencias Biologicas del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009.
8.- Persona que autoriza dichos pagos de honorarios.
Otros datos para facilitar su localización
1.- Departamento de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional. Tabulador Docente y Programa de Promoción Docente.
2.- Departamento de Capital Humano de la Escuela Nacional de Ciencias biológicas.
3.- Departamento de Recursos Financieros de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas. 1.- Departamento de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional. Tabulador docente y Programa de Promoción Docente.
2.- Departamento de Capital Humano de la Escuela Nacional de Ciencias biológicas.
3.- Departamento de Recursos Financieros de la Escuela Nacional De Ciencias Biológicas." (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 30 de octubre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1617, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio ENCB/CEGT/3410/09 de fecha 13 de noviembre de 2009, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"…adjunto copia de los siguientes oficios: DRF/405/2009, firmado por el C.P. Adolfo Noguez Balderas, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; DCH/ENCB/1646/09 y DCH/ENCB/1617/09, estos dos últimos firmados por el C. José Eduardo Gómez

Trujillo, Jefe del Departamento d Capital Humano. En esos tres documentos se detallan las respuestas de los Departamentos responsables, para contestar cada uno de los ocho requerimientos de información."(sic)

CUARTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2009, a través del oficio AG-UE-01-09/1849, se envío al Comité de Información, la solicitud para sus observaciones.

QUINTO.- Por oficio número 11/013/1805/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 el Órgano Interno de Control realizó la siguiente observación:

"…la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas deberá complementar su respuesta, indicando la motivación (razón) por la cual no posee la información correspondiente a las tarjetas de control de asistencia de los meses de abril a julio de 2009.

Asimismo, deberá de precisar si tiene o no la información correspondiente a los oficios que justifiquen el checado de tarjeta fuera de los horarios establecidos del periodo del 1 de julio de 2008 al 31 de octubre de 2009. en caso de no poseer la información declarar si inexistencia con su respectiva motivación (razón).

En relación a la copia certificada de los asientos contables de la nómina por honorarios de deberá declarar la inexistencia de la información tal y como fue solicitada por el ciudadano y poner a su disposición la que se tiene." (sic)

SEXTO.- A través del oficio número AG-UE-01-10/0007de fecha 06 de enero de 2010 la Unidad de Enlace requirió a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información

SÉPTIMO.- En cumplimiento a las observaciones del Comité de Información, a través del oficio número ENCB/CEGET/0148/10 de fecha 13 de febrero de 2010, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, dió respuesta al requerimiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dichas Unidades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información referente a: ***"4.- Copia certificada de las tarjetas de checador de la C. Norma Elvira Hernández Neri de los meses de..." abril, mayo, junio y julio 2009, "… de la ENCB. 4.-Horario y asignaturas impartidas por la C. Norma Elvira Hernández Neri en la ENCB."***, solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO. Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la información proporcionada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: **RFC y Número de Empleado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter PARCIALMENTE CONFIDENCIAL.**

QUINTO.-Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Considerando Cuarto de la presente resolución.

SEXTO.- Con base en lo dispuesto en el artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información en su versión pública, referente a: ***" 1.- Nivel de estudios y otros requerimientos necesarios para obtener una plaza E3014 de 40 horas (Tiempo completo)… 2.- Horas que deben de tener frente a grupo el personal docente que ostenta dicha plaza (E3014)…3.- Horario de trabajo de la C. Norma Elvira Hernández Neri, en la ESCUELA Nacional De Ciencias Biológicas del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de octubre de 2009, de la ENCB…4.- Copia certificada de las tarjetas de checador de la C. Norma Elvira Hernández Neri del 1 de julio al 31 de diciembre del 2008; de enero a marzo de 2009 y de agosto a octubre de 2009.. de la ENCB 5.- Oficio de asignación de horario de la C. Norma Elvira Hernández Neri… 6.- Oficios que justifiquen, el checado de tarjeta fuera de los horarios establecidos y los periodos que comprenden, de la C. Norma Elvira Hernández Neri del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009, de la ENCB…7.- Copia certificada de los asientos contables de la Nómina por honorarios de la Escuela Nacional de Ciencias Biologicas del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009…8.- Persona que autoriza dichos pagos de honorarios." ,*** y que consta de **09 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se clasifica como **parcialmente CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información referente a: ***"4.- Copia certificada de las tarjetas de chocador de la C. Norma Elvira Hernández Neri de los meses de..." abril, mayo, junio y julio 2009, "... de la ENCB. 4.-Horario y asignaturas impartidas por la C. Norma Elvira Hernández Neri en la ENCB."***, solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información en su versión pública, referente a: ***" 1.- Nivel de estudios y otros requerimientos necesarios para obtener una plaza E3014 de 40 horas (Tiempo completo)... 2.- Horas que deben de tener frente a grupo el personal docente que ostenta dicha plaza (E3014)...3.- Horario de trabajo de la C. Norma Elvira Hernández Neri, en la ESCUELA Nacional De Ciencias Biológicas del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de octubre de 2009, de la ENCB...4.- Copia certificada de las tarjetas de checador de la C. Norma Elvira Hernández Neri del 1 de julio al 31 de diciembre del 2008; de enero a marzo de 2009 y de agosto a octubre de 2009.. de la ENCB 5.- Oficio de asignación de horario de la C. Norma Elvira Hernández Neri... 6.- Oficios que justifiquen, el checado de tarjeta fuera de los horarios establecidos y los periodos que comprenden, de la C. Norma Elvira Hernández Neri del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009, de la ENCB...7.- Copia certificada de los asientos contables de la Nómina por honorarios de la Escuela Nacional de Ciencias Biologicas del 1 de Julio de 2008 a la fecha 31 de Octubre de 2009...8.- Persona que autoriza dichos pagos de honorarios."*** , y que consta de **09 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

CO/PVSV/ITM
58309 (Inexistencia)